



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3016
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 652 y 653).....	1730
Ministerio de Salud:	
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 446, 448, 451, 453 a 455).....	1730
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1393).....	1730
Ministerio de la Producción:	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 339 y 340).....	1730
Contaduría General: (Res. Nº 289 a 297).....	1731
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 611 a 617).....	1731
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 59).....	1732
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 134).....	1732
Licitaciones:.....	1733
Edictos de Minería:.....	1735
Edictos:.....	1736
Avisos Judiciales:.....	1739
Jurisprudencia:.....	1745
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1746
Concursos:.....	1758

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 652 -20-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 653 -20-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 446 -7-IX-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Sra. Blanca Ethel BARRETTA (D.N.I. N° 6.141.020) para desempeñarse como responsable del Botiquín "LAU-EN", propiedad del Sr. Enrique Daniel AIMAR BARRETTA (D.N.I. N° 25.526.645), ubicado en calle Gobernador Rubén Hugo Marín N° 749 de la localidad de La Maruja, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 448 -13-IX-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente al Bioquímico Eduardo FIGUEIRO (L.E. N° 4.188.833 - M.P. N° 25), ubicado en calle Avellaneda N° 241 de esta ciudad.-

Disp. N° 451 -13-IX-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Física Carolina TOUS (D.N.I. N° 25.451.088 - M.P. N° 2.491), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios denominados "A.M.O. (Asistencia Médica Odontológica)", ubicados en calle 18 N° 476 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 453 -13-IX-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Médico particular que funcionará bajo la denominación de fantasía "CONSULTORIOS CIUDAD" perteneciente a la Sra. María Jimena BENITO NACIR (D.N.I. N° 27.829.801), ubicado en calle Independencia N° 1.249 de la localidad de Toay.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Dra. María Soledad LASTRA MORA (D.N.I. N° 25.199.759 - M.P. N° 1.831) a desempeñarse en el citado Consultorio.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 454 -13-IX-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos que funcionará bajo la denominación de fantasía "LACYM" perteneciente a la Bioquímica María Jimena BENITO NACIR (D.N.I. N°

27.829.801 - M.P. N° 292), ubicado en calle Independencia N° 1.249 de la localidad de Toay.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 455 -13-IX-12- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir del 03/09/12, la Farmacia denominada "Wall-Mapu" ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 915 de esta ciudad, propiedad de la Sra. Andrea Silvana FERNANDEZ (D.N.I. N° 20.240.610).

Art. 2°.- La Dirección Técnica continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional Maricel Alicia COMBA (D.N.I. N° 21.534.278-M.P. N° 192), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1393 -17-IX-12- Art. 1°.- Aprobar el proyecto pedagógico "Secundario a Distancia" de tres años de duración que se desarrollará en su etapa experimental en el ámbito de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9269/12)

Art. 2°.- Aprobar la implementación anticipada del Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos durante el segundo semestre del corriente año, de acuerdo con los lineamientos pertinentes del mencionado proyecto pedagógico, y con las previsiones presupuestarias contempladas por la Dirección de la Modalidad.-

Art. 3°.- Establecer como sede para dicha implementación la ciudad de Santa Rosa.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 339 -14-IX-12- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ezequiel Eduardo GONZÁLEZ, DNI N° 33.446.567, que deberá abonar la suma de \$ 7.676,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 44/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 340 -14-IX-12- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a

efectos de notificar a Cristian Rodolfo PÉREZ, DNI N° 27.821.971, que deberá abonar la suma de \$ 5.050,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 162/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 289 -17-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14358 a la firma FRESENIUS KABI S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FRESENIUS KABI S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 290 -17-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04440 a la firma ACEVEDO SUSANA CRISTINA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ACEVEDO SUSANA CRISTINA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17490-17510- 17520- 17640- 17660- 17690- 17710- 17810-17820- 18020- 18040- 18345- 19310- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 291 -17-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00219 a la firma MILLAN RICARDO HUMBERTO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MILLAN RICARDO HUMBERTO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18720-18730- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 292 -17-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-08178 a la firma ANALISTAS GRAFICOS S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ANALISTAS GRÁFICOS S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13610-23611- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 293 -17-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19337 a la firma GOMEZ NESTOR OSVALDO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GOMEZ NESTOR OSVALDO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 09 de Marzo de 2013.-

Res. N° 294 -17-IX-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-01268 a la firma ALVAREZ FANEGO SERGIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALVAREZ FANEGO SERGIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15895- 15999- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 295 -17-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06850 a la firma PEYRAN JUAN RICARDO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PEYRAN JUAN RICARDO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12340- 12610- 14110- 14120- 14140- 16710-16720- 17105- 17110- 17195- 17210- 17290- 17710-17730- 17740- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 296 -17-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02620 a la firma COMASA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma COMASA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18305- 18405- 18410-18415- 18420- 18425- 18430- 18435- 184440- 18455-18460 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 297 -17-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01708 a la firma PETROSURCO S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PETROSURCO S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 19110-19130- 19135- 19140- 19150- 19160- 29170- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 611 -19-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

Res. N° 612 -19-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 277.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.500,00
-------------------	-------------

041-4 CATRILO	\$ 17.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 15.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 22.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.500,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 22.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

Res. N° 613 -19-IX-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 39.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 9.500,00

Res. N° 614 -19-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.372,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 615 -19-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 616 -19-IX-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 161.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 3.000,00	-Asociación Española de Socorros Mutuos
171-9 COLONIA BARON \$ 5.000,00	-Parroquia San Juan Bosco.-
081-0 CONHELLO \$ 4.000,00	-Capilla Nuestra Sra. de Luján.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 5.000,00	-Centro de Jubilados y Pensionados.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000,00	-Club Cultural y Deportivo.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000,00	-Cooperadora Colegio Secundario Héroes de la Pampa.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.000,00	-"Caldén Asociación Civil".-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00	-Club Deportivo Independiente.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00	-Club Villa Menguelle.-
124-8 LUAN TORO \$ 4.000,00	-Club Sportivo Luan Toro.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 4.000,00	-Cooperadora Escuela N° 103.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00	-Iglesia Sagrado Corazón de Jesús.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00	-Parroquia San José.-
125-5 TELEN \$ 10.000,00	-Centro Tradicionalista Don Valeriano.-
204-8 TOAY \$ 5.000,00	-Asociación Italiana.-
204-8 TOAY \$ 5.000,00	-Orquesta Infante Juvenil.-
204-8 TOAY \$ 5.000,00	-Grupo de Arqueros de Toay.-
213-9 TRENEL \$ 5.000,00	-Asociación Italiana "La Terza Italia".-
213-9 TRENEL \$ 3.000,00	-Capilla Nuestra Sra. de Luján.-
213-9 TRENEL \$ 5.000,00	-Comisión del Club All Boy.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 10.000,00	-Club Social y Deportivo Cuchillo Co.-
123-0 LOVENTUEL \$ 5.000,00	-Centro Tradicionalista "Alma Gaucha".-
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 10.000,00	-Agrupación Gaucha Pichi Huinca.-

Res. N° 617 -19-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-,destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 59 -20-IX-12- Art. 1°.- Establecer, en el ámbito de la Secretaría de Turismo-Departamento de Fiscalización-, el "Registro de Alojamiento Turístico Provisorio" para atender la demanda hotelera que acontecerá por la Inauguración del Autódromo Provincia de La Pampa y el evento del Campeonato de Turismo Carretera.-

Art. 2°.- Convóquese, a propietarios de unidades habitacionales a inscribirse en la modalidad Alojamientos Extrahotelero por los motivos expresados en los considerandos.-

Art. 3°.- Apruébase el modelo de solicitud de inscripción del Registro de Alojamiento Turístico Provisorio que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3291/10).-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 134/2012

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2513/12 - TdeC - caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Chacharramendi;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por el Señor Vocal de la Sala II, los mencionados responsables no han presentado las rendiciones de cuentas de los períodos octubre a diciembre de 2011;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar multa equivalente al treinta por ciento (30 %) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, a los responsables de la Comisión de Fomento de Chacharramendi, Sr. Ariel Osmar MAUNA - D.N.I. N° 26.155.315 y Sr. Juan Carlos MORA D.N.I. 18.376.412, en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente por falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes a los períodos octubre a diciembre de 2011.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días procedan al pago de la sanción dispuesta precedentemente en la cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal la rendición de cuentas mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese. Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, Secretario Dr. Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Llamado a Licitación Pública Nacional 07/12-
República Argentina
MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN**

**PLAN DE OBRAS
GOBIERNO DE LA PAMPA**

I. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública con objeto: "Jardín a crear - General Pico La Pampa", en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa II 2. Presupuesto Oficial: \$2.625.939,54 II 3. Garantía de oferta exigida: 1% II Fecha de apertura: 30/10/2012 - 10hs. II 4. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos – 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa II 5. Plazo de Ejecución de la Obra: 300 días corridos II 6. Valor del Pliego: \$600 II 7. Lugar de Adquisición del pliego: a) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 – 2º Piso - Santa Rosa La Pampa. b) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 – 1º Piso Santa Rosa - La Pampa II 8. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Ministerio de Educación de la Nación I Gobierno de La Pampa

B. Of. 3015 a 3017

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/12.

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.669.280,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.003.136,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.669.280,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3015 – 3016

ANSES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar y Fecha: General Pico, 11 de Septiembre de 2012
Nombre del organismo contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social
Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Pública N° 86/12 –Ejercicio 2012-
Expediente 024-99-81390881-2-123

Objeto: Servicio integral de limpieza y mantenimiento de
limpieza para la UDAI General Pico, Pcia. de La Pampa.
Sitio de Ejecución: Calle 2 N° 826 General Pico Pcia. de La
Pampa

Consulta o retiro de pliegos

Lugar/Dirección

UDAI General Pico sita en Calle 2 N° 826 de la ciudad de
General Pico, provincia de La Pampa.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este
procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse
a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina
Nacional de Contrataciones,
www.argentinacompra.gov.ar/ingresando al Acceso Directo
"Contrataciones Vigentes"

Plazo y horario:

Hasta el día 11/10/2012 inclusive, en el horario de 08:00 a
12:00 horas

Costo del pliego: SIN VALOR

Presentación de las ofertas

Lugar/Dirección: UDAI General Pico sita en Calle 2 N° 826
de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

Plazo y Horario

Hasta el día 19/10/2012 hasta las 09:30 horas.

Acto de apertura

Lugar/Dirección

UDAI General Pico sita en Calle 2 N° 826 de la ciudad de
General Pico, provincia de La Pampa.

Día y Hora: El día 19/10/2012 a las 10:00 horas.-

B. Of. 3015 – 3016

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PENITENCIARIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/12

OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado a licitación
tiene por objeto la contratación para la ejecución de la
Obra de READECUACION INTEGRAL DEL INSTITUTO
CORRECCIONAL DE MUJERES "NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN" (U 13), SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA
PAMPA, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo
del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos,
herramientas, andamios y mano de obra necesarios para
la ejecución completa de la obra.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la DIRECCIÓN DE
COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329,
2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de
lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. T.E. 5300-4033,
en la oficina del Programa Nacional de Infraestructura
Penitenciaria (PRONIFE), calle 25 de Mayo 350, 6º Piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 17:30 hs. y en
la Unidad N° 13 del Servicio Penitenciario Federal, calle
Marcelo T. de Alvear N° 351, Santa Rosa, Provincia de La
Pampa.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería, Sarmiento 329 Planta
Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; su forma
de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a
la orden de: **M.JUST.4000/332. S.JUST.DGA.RECAUD. -**

CUENTA 758/18, desde el día 1 de octubre hasta el día 26
de octubre de 2012.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.030.520,75 (Pesos: Siete
millones treinta mil quinientos veinte con 75/100).

PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA: 300 días corridos (Art. 4º
P.C.E.).

RÉGIMEN LEY N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto
oficial detallado".

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS (Artículo
7º Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de
Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso
frente.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN DE
COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES – Sarmiento 329,
2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta
las 12:00 hs. del día 30 de noviembre de 2012. Sobre
Único.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
SERVICIOS GENERALES, – Sarmiento 329, 2º Piso
frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs.
del día 30 de noviembre de 2012.

IMPORTE DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 70.305,20
(Pesos: Setenta mil trescientos cinco con 20/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400 (Pesos: Cuatrocientos).

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SECCIÓN
ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA:** \$ 8.202.274,21
(Pesos: Ocho millones doscientos dos mil doscientos
setenta y cuatro con 21/100).

FORMA DE PAGO: Certificación Mensual Abonada a los
30 días corridos (artículos 32º y 33º del Pliego de
Cláusulas Especiales).-

B. Of. 3016 a 3019

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/12 - Expte. N°22930

AVISO DE MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA

Objeto: Provisión e instalación llave en mano (en el
edificio judicial de calle 22 N°405 de la Ciudad de General
Pico) de **máquina enfriadora** y de sistema de
automatización de temperatura, retiro de máquina
existente, acondicionamiento de instalación y cambio de
cañerías del circuito de condensación.

La **apertura de las ofertas**, oportunamente establecida
(en la Cláusula 9ª) para el 21/9/12 a las 11:00, ha sido
fijada para el **viernes 12/10/12**, a las **11:00**, en la sede del
Sector Compras y Contrataciones (Pasaje del Superior
Tribunal N° 70, Santa Rosa, La Pampa).

Los pliegos pueden ser consultados en
www.juslapampa.gov.ar y en Compras y Contrataciones
y retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 07:30
y las 12:30.

B. Of. 3016

**MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2012**

OBJETO: Adquisición de un Vehículo de Transporte para
personas con capacidad mínima de 19 personas, 0 Km., y

demás características que figuran en el pliego de licitación.
PLAZO DE ENTREGA: 45 días corridos a partir de la adjudicación.

APERTURA DE PROPUESTA: 7 de noviembre de 2012 – 11 Horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (QUINIENTOS PESOS)

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Municipalidad de Vértiz (LP) –D.R. de Villegas N° 409.-

NOTA: La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en Municipalidad De Vértiz.

B. Of. 3016

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DOS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA "PAMPA 7" EXPEDIENTE SETECIENTOS DIEZ DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

SANTA ROSA, 27 AGO 2012. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente N° 00710/98 se tramita la manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7"; Que por Disposición Minera N° 189/11 se adjudico la misma al señor Rolando Néstor GRAMAGE; Que a fs. 255 obra presentación del adjudicatario en la que declara el ABANDONO de la mina, desistiendo de la continuidad del trámite; Que tal situación se encuentra prevista en el artículo 226 del Código de Minería, el cual dispone: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente de los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admitirá el abandono."; Que a fs. 258 y 264/265 Policía de Minas se expide en los aspectos que le competen e incorpora informe de la inspección en el área; Que a fs. 256 toma intervención Escribanía de Minas e informa que la mina de autos, no registra deuda en concepto de Canon Minero (Art. 70 Decreto Ley N° 2242/58) como así tampoco acreedores (Art. 277 C.M.); Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADMITIR el abandono de la mina "PAMPA 7" (Expte. 00710/98), manifestado por el titular Rolando Néstor GRAMAGE y obrante a fs. 255, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería. 2°) REGISTRAR, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la

inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 7" (Expte. 00710/98). 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 167/12. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3014 a 3016

REGISTRO NÚMERO: TRES

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA "PAMPA 3 BIS" - EXPEDIENTE CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----- SANTA ROSA, 27 AGO 2012. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente N° 5314/97 se tramita la manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 3 BIS"; Que por Disposición Minera N° 190/11 se adjudico la misma al señor Rolando Néstor **GRAMAGE**; **Que a fs. 234** obra presentación del adjudicatario en la que declara el ABANDONO de la mina, desistiendo de la continuidad del trámite; Que tal situación se encuentra prevista en el artículo 226 del Código de Minería, el cual dispone: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera, abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente de los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que a fs. 237 y 242/243 Policía de Minas se expide en los aspectos que le competen e incorpora informe de la inspección en el área; Que a fs. 235 toma intervención Escribanía de Minas e informa que la mina de autos, no registra deuda en concepto de Canon Minero (Art. 70 Decreto Ley N° 2242/58) como así tampoco acreedores (Art. 277 C.M.); Pág. N° 1646 Santa Rosa, 14 de septiembre de 2012 BOLETÍN OFICIAL N° 3014

Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADMITIR el abandono de la mina "PAMPA 3 BIS" (Expte. 5314/97), manifestado por el titular Rolando Néstor GRAMAGE y obrante a fs. 234, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería. 2°) REGISTRAR, de

no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 3 BIS" (Expte. 5314/97). 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 166/12. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3014 a 3016

EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 9820/11, caratulado: "**Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad S/Regularización Dominial del Predio de la Dependencia Policial de La Gloria**", cita y emplaza a herederos de los Sres. Inocencio PISTARINI y Hirsch APPELBAUM, y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Ejido 043- Circunscripción 01- Radio h-Manzana 003- Parcela 2- Partida 566.291, con una superficie de 8 (ocho) áreas y 71 (setenta y uno) centiáreas, ubicado en la localidad de La Gloria, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial. Centro Cívico, 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, Septiembre de 2012.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

B. Of. 3015 a 3017

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521, la sanción efectuada por Disposición N° 185/09 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 46/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 367,32).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de agosto de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de

la Provincia. DISPOSICIÓN N° 306/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3014 a 3016

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Daniel SARMIENTO, DNI N° 26.854.025, la sanción efectuada por Disposición N° 524/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL CIENTO (\$ 1.100,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de agosto de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 305/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3014 a 3016

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ezequiel Eduardo GONZÁLEZ, DNI N° 33.446.567, la sanción efectuada por Disposición N° 44/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.676,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 14 de septiembre de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 339/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3016 a 3018

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Rodolfo PÉREZ, DNI N° 27.821.971, la sanción efectuada por Disposición N° 162/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA (\$ 5.050,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 14 de septiembre de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...

POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 340/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3016 a 3018

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Carlos Adolfo ROJAS**, D.N.I. N° 22.701.092, para que dentro de los diez (10) días de la última publicación, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda sito en Calle J.B. TORRES e/ Selva (N) y Tello (N), identificada con el N° 232, construida mediante el Plan Plurianual - Zona D BARRIO SANTA MARIA DE LA PAMPA de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 24/2006 - 00232 IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, En esa instancia y consecuentemente se le rescindirá el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Dante Alberto SEPULVEDA**, D.N.I. N° 20.561.380 para que a partir del tercer boletín emitido, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 18, construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF - LX - Cat. TM, en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 563/93 - 00018 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le rescindirá el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado. -- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SRA. **PONCE YAMILA MAGALI**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 1218 DEL PLAN FO.NA. VI. 3000 - 2° ETAPA - ZONA 36 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA,

VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO.

FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 18/2001-01218-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA, PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Oscar Alberto CORNEJO**, D.N.I. N° 13.956.056 para que a partir del tercer boletín emitido, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 14, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXIV en la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 92/88 - 00014 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.----- Queda usted formal y legalmente notificado.----- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 3015 a 3017

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los Señores **Sergio Adrián CAMPO**, D.N.I. N° 20.107.408 y **Andrea L. CHIRINO**, D.N.I. N° 24.499.533, para que dentro de los diez (10) días de la última publicación del Boletín Oficial emitidos, regularice su estado de incumplimiento (ocupación y deuda) en el que se encuentran, acreditado según documentación obrante en el Expediente N° 174/95 - 0152 -IPAV-, con respecto a la vivienda ubicada en Calle 33 bis N° 2135, identificada con el N° 152, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 5000 - Zona 25 - 1 ° Etapa, de la Ciudad de General Pico. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederán a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía. Quedan ustedes formal y legalmente notificados.-- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Educación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Señores **Silvia Daniela ANTENAO**,

D.N.I. N° 31.482.628 y Claudio Martín CARMONA, D.N.I. N° 24.153.227, que en los autos caratulados: "CASA N° 255 - PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - ZONA C - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: ANTENAO, SILVIA DANIELA Y SU CONCUBINO CARMONA, CLAUDIO MARTIN"; y Expediente N° 23/2006 - 00255 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 551/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 24 de Julio de 2012 VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto con fecha 8 de Octubre de 2007 entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Silvia Daniela ANTENAO, D.N.I. N° 31.482.628 y Claudio Martín CARMONA, D.N.I. N° 24.153.227 de la vivienda N° 255 sita en calle René Favalaro el Provincialista y Torres, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de viviendas - Zona C - Barrio Santa María de Las Pampas de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 44, Parcela 19, Partida N° 757581, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.-_RESOLUCIÓN N° 551/12 IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A EL **SR. VILLAGRAN MIGUEL**, M.I. N° 7.741.465, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HABILÉS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 30 DEL PLAN F.O.N.A.VI. BIRF. XLIII - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 81/9100030-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGUN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA, Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACION DE LA VIVIENDA.-----
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de

Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX

La Municipalidad de Eduardo Castex, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX S/ Prescripción Administrativa**" -ley 24.320- Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 74, Parcela 6, cita y emplaza al Sr. Antonio Victoriano DÍAZ y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Eduardo Castex, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 74, Parcela 6, Partida n° 779.485 (origen 568.306), para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Eduardo Castex, 5-9-12. ... Artículo 4°: publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. " RESOLUCION N° 380. Julio Cesar GONZÁLEZ, Intendente. German Darío NAGEL, Secretario de Finanzas"

B. Of. 3016

La Municipalidad de Eduardo Castex, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX S/ Prescripción Administrativa**" -ley 24.320- Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 82, Parcelas 2, 4, 7 y 8, cita y emplaza al Sr. Francisco CIMINIELLO y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Eduardo Castex, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 82, Parcelas 2, Partida n° 773.512, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Eduardo Castex, 6-9-12. ... Artículo 4°; publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. ... RESOLUCIÓN N° 381. Julio Cesar GONZALEZ, Intendente. German Darío NAGEL, Secretario de Finanzas."

B. Of. 3016

La Municipalidad de Eduardo Castex, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX S/ Prescripción Administrativa**" -ley 24.320- Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 82, Parcelas 2, 4, 7 y 8, cita y emplaza al Sr. Francisco CIMINIELLO y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Eduardo Castex, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 82, Parcelas 4, Partida n° 773.513, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Eduardo

Castex, 6-9- 12. ... Artículo 4°; publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. ...RESOLUCIÓN N° 382. Julio Cesar GONZÁLEZ. Intendente. German Darío NAGEL, Secretario de Finanzas. "

B. Of. 3016

La Municipalidad de Eduardo Castex, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX S/ Prescripción Administrativa**" -ley 24.320- Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 82, Parcelas 2, 4, 7 y 8, cita y emplaza al Sr. María Gregoria ALDANA de CORREA ORTIZ, Francisco CIMINIELLO, Daniel Virgilio y María Lilia CORREA ALDANA y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Eduardo Castex, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 82, Parcelas 7 y 8, Partida n° 773.514 y 773.515, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Eduardo Castex, 6-9- 12. ... Artículo 4°; publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. ... RESOLUCIÓN N° 383. Julio Cesar GONZÁLEZ, Intendente. German Darío NAGEL, Secretario de Finanzas. "

B. Of. 3016

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y el Menor de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez de Familia y del Menor Sustituto) Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra., María de los Ángeles PEREZ, en autos: "**RECOFSKY, Mario Marcelo y DAVIT, Andrea Beatriz s/ ADOPCION PLENA**" Expte. Nro. M-11655/09, notifica a la señora EVA LEONOR CORREA, D.N.I. N° 29.164.066 con último domicilio conocido en la ciudad de Bahía Blanca, la sentencia dictada en autos y que en su parte pertinente dice: "General Acha, 26 de Noviembre de 2010.-AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la Adopción Plena solicitada por el matrimonio compuesto por ANDREA BEATRIZ DAVIT Y MARIO MARCELO RECOFSKY, respecto del menor LAUTARO CORREA D.N.I. N° 47.695.427, y ello con todos los efectos y alcances establecido por los Arts. 232, 325 inc. e), 326, 327, 328 y cc. del Código Civil.- II. Imponer al menor el apellido de los adoptantes, para lo sucesivo RECOFSKY, ello conforme lo previsto por el Art. 326 de la referida norma legal.- III.- IV.-...V.-...VI.-REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y FIRME Y/O CONSENTIDA QUE SEA LA PRESENTE, TESTIMONIESE. ...-" Fdo. Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituta.- El auto que ordena la medida dice así: "General Acha, 6 de Julio de 2.012.-...Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Nueva Provincia de la ciudad de Bahía Blanca (pcia. de

Buenos Aires). ...-"Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez de la Familia y del Menor Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría 11 de Septiembre de 2012.-Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "**FIGUN, Elvira Inés C/LUCERO, Miguel Ángel S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 8966/09, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 23 de diciembre de 2009.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra LUCERO, Miguel Ángel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, y por dos veces en el Diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal) Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA-JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR". Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Febrero 22 de 2.010. Dra. María Del Carmen ANDREANI Secretaria.

B. Of. 3016 - 3017

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "**BASTIDA, Alberto Santiago c/CEPEDA, Natalia Egle S/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 10200/10, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 10 de junio de 2011.- ...Atento al desconocimiento de domicilio de parte de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-Secretaría, Junio 28 de 2.011. Dra. María Del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "**VIVAS, Valeria (en**

repr. de su hija menor **VIVAS Iara Abigail C/MENDOZA, Cristian Matías S/FILIACIÓN Y DAÑO MORAL**". Expte. N° C 10496/11, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 3 de febrero de 2012.- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado, Cristián Matías MENDOZA, manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cíteselo por edictos que se publicarán por dos veces en un diario de circulación local y por una vez_ en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA – JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES – Defensora General. Con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Secretaría, Febrero 17 de 2.012.- Dra. María Del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escalera 2, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO Juez, Dr. Sergio G. MONTANO Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**SCHULMEISTER, Beatriz Inés c/ORTIZ ELVIRO, Adrián Alberto s/liquidación de Sociedad Conyugal**" Expte. n° 1.333/11, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, rematará el día 3 de Octubre del 2012 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad Santa Rosa, el siguiente automotor: Un automotor marca FODR, tipo sedan 5 puertas, modelo 1.6L AMBIENTE PLUS, motor marca FORD N°CDJC68085249, chasis marca FORD N°9BFZF16N168085249, Dominio FWO-703, modelo año 2.006. DEUDAS: Patentes \$6.727,97 al 30/7/12, a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Sin Base al contado y al mejor postor. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10 % a c/ del comprador. SELLADO: 1% a c/ del comprado. REVISAR: semana previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y por tres en el diario "El Diario". Dr. Marcos J. AGUERRIDO Juez, Dr. Sergio G. MONTANO Secretario. Prof. Inter. Dra. Fabiana MARRON, con domicilio en calle Oliver n° 792. Secretaría. Santa Rosa, La Pampa, 19 de Septiembre del 2.012.----- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3016

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1 de G. Acha, a cargo del Dr. Enrique L. FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Sec. Única a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, de la 3ra. Circ. Judicial, en autos: "**SANCHEZ, Ricardo Héctor c/GARCIA y FUENTES, Claudio Marcelo y Otros s/ Incidente de Ejecución de Honorarios**", Expte. N° IV 12553, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristófano, Col. N° 360, con domicilio en Martínez de

Hoz N° 306, Gral. Acha, REMATARA en el restaurante "La Papa Frita Loca" sita en Ruta Nacional N° 152 Kilómetro 29, Gral. Acha, el 10 de octubre de 2012, a las 9,00 hs., el siguiente inmueble: 100,00% del bien propiedad de Marcelino García, L.E. N° 1.539.275. Nomenclatura Catastral: Sección XIX, Fracción A, Lote 14, Parcela 1. Superficie de 4975 hectáreas 3 áreas. Partida: 520.840. Inscripción en el Registro de la Propiedad: N° E. 9850/79 Matrícula XIX-185. BASE \$ 33.534,06. COND. DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. El inmueble a subastarse saldrá a la venta libre de ocupantes y/o cosas. Se deja constancia que al momento de constatare el estado de ocupación el inmueble se encontraba ocupado por el Sr. Claudio Marcelo García. Las deudas por impuestos, tasas y demás servicios que graven el inmueble estarán a cargo del comprador a partir que éste tome posesión judicial del mismo (art.541 CPCyC). La posesión del inmueble al adquirente será otorgada libre de ocupantes al momento de la aprobación de la subasta y éste deberá efectivizarla dentro de los cinco (5) días de ordenada esa medida. Si no hubiere oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCyC. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "General Acha, 21 de noviembre de 2011... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 533 del CPCC)... Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Substituto Subrogante.". Para revisar el bien el día 5 de octubre de 2012 previo aviso al martillero. Profesional interviniente: Dr. Ricardo H. SANCHEZ, Segovia 980, Gral. Acha.- General Acha, 13 de septiembre de 2012, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3016

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber que en autos caratulados "**SOJO, MARIA ELENA S/ Concurso Preventivo**" Expte. N° X 92939, que con fecha 17 de agosto de 2012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. María Elena SOJO DNI 17.337.955 CUIT 27-17337955-8 con domicilio real en Av. Independencia 960 de Eduardo Castex, y constituido en calle Yrigoyen 33, de la ciudad de Santa Rosa, designándose como síndico al CPN Jorge Mario López Lavoine, con domicilio en calle Emilio Mitre 320 Planta Alta de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 29 de octubre de 2012 (art. 14 inc. 3ero. y 32 de la LCQ). Fijar los días 13 de diciembre de 2012 y 05 de marzo de 2013 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 26 de agosto de 2013 a las 09:00 horas en la sede del Tribunal (intersección Av. Perón y Uruguay de esta ciudad, Ciudad Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- 3er Piso- Bloque de escaleras Nro. 1) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 03 de septiembre de 2013 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván

LÓPEZ RADITS, con domicilio en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa.- Secretaría, 17 de Septiembre de 2012.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber que en autos caratulados **"TORREZ HECTOR ARMANDO Y OTROS S/ Concurso Preventivo" Expte. N° X 93249**, que con fecha 17 de agosto de 2012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de los Sres. Héctor Armando Torrez DNI 12.903.198 CUIT 20-12903198-1 con domicilio real en Mariano Rosas 46 y José Luis Díaz DNI 16.449.860 CUIT 20-16449860-4 con domicilio real en Entre Ríos 48, como así de la sociedad de hecho que ambos integran denominada "Empresa Construcciones Tito SH" o "Construcciones Tito de Héctor A. Torres y José L. Díaz SH" o "TORREZ, HECTOR ARMANDO Y DIAZ JOSE LUIS SH" CUIT 30-70943569-4 con domicilio denunciado en MARIANO ROSAS 46, y constituido en calle Yrigoyen 33, todos de esta ciudad, designándose como síndico al CPN Jorge Mario López Lavoine, con domicilio en calle Emilio Mitre 320 Planta Alta de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 21 de noviembre de 2012 (art. 14 inc. 3ero. y 32 de la LCQ). Fijar los días 8 de febrero de 2013 y 27 de marzo de 2013 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 13 de agosto de 2013 a las 09:00 horas en la sede del Tribunal (intersección Av. Perón y Uruguay de esta ciudad, Ciudad Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- 3er Piso- Bloque de escaleras Nro. 1) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 21 de agosto de 2013 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván LÓPEZ RADITS, con domicilio en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa.- Secretaría 11 de Septiembre de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'ALESSANDRO, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, cita a los herederos de Jorge Enrique MARTINEZ SANTANA (D.N.I. 4.179.173) para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar en los autos **"MARTINEZ SANTANA Jorge Enrique s/concurso preventivo" (Expte. N° 088690)**, bajo apercibimiento de proceder en los términos de la LCQ: 6 "in fine". Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 21 de agosto de 2012. Rodrigo F. PIÑEIRO, Secretario.-

B. Of. 3012 a 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"BARBERO,**

LUIS ALBERTO s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nro. B 34.665/09), hace saber que se ha declarado concluido el concurso preventivo de Luis Alberto BARBERO, cesando las limitaciones a la administración impuestas por los art. 15 y 16 de la L.C.Q., subsistiendo como impedimento sólo la libre disposición de los bienes registrables. El auto que ordena el presente dice: **"//neral Pico, 06 de septiembre de 2012.- y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar concluido el concurso preventivo de Luis Alberto BARBERO, debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 59 de la L.C.Q.).- II.- Declarar el cese de las limitaciones a la administración de la concursada impuestas por los arts. 15 y 16 de la L.C.Q., con los alcances indicados en el considerando. Regístrese.- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez.- Prof. Interv: Dra. Ariadna COSTI, domicilio: calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico, La Pampa. SECRETARIA, SEPTIEMBRE 12 DE 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.**

B. Of. 3016

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N°1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber en autos caratulados: **"MOSCOSO LUIS OMAR S/ Quiebra" Expte X 93093** con fecha 22-08-12 se decretó la quiebra de LUIS OMAR MOSCOSO (DNI 14.934.485) CUIT 20-14.934.485-4 con domicilio real denunciado en Santiago del Estero 643 de Santa Rosa, La Pampa. Que ha sido designado síndico el CPN RICARDO LUIS ROJAS habiendo constituido domicilio en calle Joaquín Ferro 752 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 29/11/2012 habiéndose fijado el día 19/02/2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 09/04/2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc.3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc.4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art.88 inc.5°). Profesional interviniente por el fallido: Dras. Paula Rosa COMAS y Alicia Inés GONZALEZ TORROBA con domicilio constituido en Oliver 173 PA de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 19 de septiembre de 2012.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, en autos: **"BAHNTJE, Sebastián Norman C/OLIE, Raquel Marcela y otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° E 78686)** cita y emplaza a los herederos de Dn. Héctor Elio CASINO, para que en el plazo de 10 días contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio bajo

apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario SRL". Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán JAMAD, Juan B. Justo N° 561, Santa Rosa, SECRETARIA, 4 de Septiembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados: "**FRANK, Verónica Clara y/o Clara Verónica s/Sucesión ab-intestato**", Expte. N° **V-13108/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Clara Verónica y/o Verónica Clara FRANK, D.N.I. N° 12.375.182, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc.2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 4 de Septiembre de 2012.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...ambos de esta Provincia...-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.-Profesional Interviniente: Dr. Mario R. GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaria, Septiembre 11 de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-"

B. Of. 3016

El Juz. de 1a. Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° 1, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, a cargo de Enrique Luis FAZZINI -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de Elías MELAZZI, en los autos "**SENGER, Jorge Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° **V-13117/12**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto SENGER, L.E. N° 7.360.900, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC). "General Acha, 21 de agosto de 2012...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario...".Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante. Prof. Interv.: Abogados Iván LÓPEZ RADITS y Lis Carolina MARTIN, Garibaldi N° 410. Secretaria 6 de Septiembre de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-"

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BERTELLO, Gabriela s/SUCESIONES**", Expte Número **V-40.113/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Gabriela BERTELLO, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 05 de septiembre de 2012.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Gabriela BERTELLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..."Fdo. Dr.

Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Septiembre 12, 2012.- Dr. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-"

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Adriana PASCUAL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón - Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil- 1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Leticia Emilce SANTOS, según resolución dictada en autos: "**SANTOS LETICIA EMILCE S/SUCESIONES**" -Expte. N° **V 93.488** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle 9 de Julio 482 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA.- Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2.012. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 3016

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ.,Com., Lab. y de Min. N° 4, 1ra Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (C. Judicial, Ed. Fueros, S. Civil, 1° P, Bloque de Escaleras N° 1), en autos: "**GACCIO, Inés Martina s/Sucesiones**" (Expte. **V 93433**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Inés Martina GACCIO (L.C. 9.861.699), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- "Santa Rosa, 5 de septiembre de 2012... Procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario"...Fdo.: Fabiana B. BERARDI, Jueza".-Prof. Interv.: Julio C. GONZÁLEZ, calle Pico 697, Santa Rosa.- Secretaria, 13 de septiembre de 2012. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Aideé CABEZAS y Don Narciso BATTAGINI, en los autos caratulados: "**CABEZAS AIDEE Y OTRO S/ SUCESIONES**" Expte. **V-39.821/12**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de agosto de 2012.-... Abrese el proceso sucesorio de Aideé CABEZAS y Narciso BATTAGINI (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y

diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)...- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP) 04 de Septiembre de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CLAVERIE EMA y Otro S/ SUCESION AB INTTESTATO**". Expte. N° A 34067/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALFREDO SILVANO GIMENEZ y Ema CLAVERIE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme los siguientes proveídos que en su parte pertinente dicen: //neral Pico, 23 de noviembre de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de ALFREDO SILVANO GIMENEZ (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- //neral Pico, 28 de agosto de 2012.-... Ampliase la providencia de fs. 29 y en tal sentido declárase abierto el proceso sucesorio de Ema CLAVERIE....-Fdo. Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 07 de septiembre de dos mil doce.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados "**LLERAS, Ricardo Jorge María s/Sucesión**" Expte. V. 93.372, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Jorge María LLERAS, D.N.I. 8.209.514, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Jimena S. ALZAMORA, abogada T. IX, F. 94.- Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA, 11 de septiembre de 2012.- Dra. Gisela M. KONDOLF Secretaria Sustituta.- Publicaciones:

- Un (1) día en el Boletín Oficial.-
- Dos (2) días en el diario "La Arena".-

B. Of. 3016

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y

de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. GISELA KONDOLF de la 1° Circ. Judicial de la Pcia. La Pampa, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, en autos caratulados "**SANCHEZ, ANTONIO s/Sucesiones**" Expte. N° V93160; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Antonio SANCHEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un periódico del medio. (Art. 675 CPCC). Profesional interviniente Dr. Javier Darío RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5J, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 17 de Septiembre de 2012. Dra. Gisela Marina KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3016

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ; Secretaria Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos "**PEÑA CARLOS ALBERTO Y OTRO S/SUCESIONES**" -(expte. n° V 40.096/12)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Carlos Alberto PEÑA y María Del Valle BARBERA para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 05 de Septiembre de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio CARLOS ALBERTO PEÑA y MARÍA DEL VALLE BARBERA (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente)-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante-(art. 675, inc. 2° del C. Pr. C y C.). Dr. Roberto M. IBÁÑEZ-Juez.-"-Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 13 n° 1290, 2do. Piso, Dto. "A".- General Pico, Secretaria, Septiembre 14 de 2012.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, de Santa Rosa (L.P.), sito en Edificio Fueros- Sec. Civil - P.B.- Esc. N° 1- Centro Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única de la Dra. GISELA KONDOLF en autos: "**ROCHA, ZARA NOEMI s/ Sucesiones**", Expte. N° V-93557, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Zara Noemí ROCHA (LC N° 1.777.920) para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Intervinientes: Dras. Patricia A. PATERNESI y Marina E. ÁLVAREZ, Don Bosco n° 432, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 17 de SEPTIEMBRE de 2012.-Dra. Gisela Marine KONDOLF Secretaria Sustituta.

B. Of. 3016

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos ROLDAN e/a **"ROLDAN, Carlos S/ Sucesiones" V 93700**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Andrea Esther MANAVELLA, con domicilio en calle 9 de Julio 431 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario Local. Santa Rosa (L.P.) 12 de septiembre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"RODRÍGUEZ, Valentín y SANCHEZ, Valentina s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 10175/07**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RODRÍGUEZ, Valentín, LE. N° 1.569.012 y SANCHEZ, Valentina, LC. N° 6.631.743, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 24 de Agosto de 2012. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.,...Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Substituto Subrogante". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L. P.) –Secretaría, 11 de septiembre de 2012. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Substituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Intersección Av. Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Primer Bloque de escaleras, 1º Piso de esta ciudad, en autos: **"SUMABIL, BASILIA S/ Sucesiones", Expte. N° v 92400**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario El diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Basilia Sumabil DNI 2.223.160 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC)- Profesional interviniente: Dra. Eliana Soledad NIEVES, domiciliada en Av. Roca 329, de Santa Rosa.- Secretaría, 14 de Septiembre 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3016

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaria Única de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mauricio DÍAZ, para que se presenten en los autos: **"DÍAZ Mauricio S/ Sucesiones Expte. V 39816/12.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de Agosto de 2012....Abrese el proceso sucesorio de Mauricio DÍAZ,... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 2185, Gral. Pico, (L.P.).Gral. PICO,

Secretaria, Septiembre, 12 de 2012. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3016

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com, Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaria Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto MONTEIRO, para que se presenten en autos: **"MONTEIRO, Roberto S/ SUCESIONES", Expte Nro. V-39817/12.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de Agosto de 2012. - ... Abrese el proceso sucesorio de Roberto MONTEIRO,... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Dr. Roberto M. IBÁÑEZ JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 2185, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Septiembre ,13 de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"BIEGLER o BIGLER, FEDERICA S/Sucesión ab intestato", Expte. N° V 12576/11;** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Federica BIEGLER o BIGLER, L.C. N° 9.879.018, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 15 de Marzo de 2012.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de circulación provincial...FDO. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Substituto Subrogante".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha, (L.P.) Secretaría, Abril 4 de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en el Centro Judicial, Av. Uruguay 1.079 esq. Av. Perón, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"BRAIT HORACIO ROBERTO S/ SUCESIONES" (Expte. N° V-92.239)** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ROBERTO BRAIT, L.E 7.664.029, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Profesional Interviniente: Dra. Pamela CANALES, Estudio Jurídico sito en Calle Pueyrredón 647 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 7 días del mes Septiembre de 2.012.

Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de La Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL (Sito: Centro Judicial Edificios Fueros- Sector Civil- Piso Segundo Uruguay n° 1097 Esquina Perón), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: AGÜERA ANTONIO, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"AGÜERA ANTONIO S/SUCESIONES"(Expte. V - 92.730)** la providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 08 de agosto de 2012. (declárese abierto el juicio sucesorio de ANTONIO AGÜERA. En razón del escaso valor de los bienes que integran el acervo hereditario, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" ó "La Arena" citándose a todos los que se consideren con -derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Roberto Domingo ABERASTURI y Lorena Natalia MARTIN, Rivadavia n° 425, Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, 07 de septiembre de 2012. Adriana PASCUAL, Secretaria-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS Secretaría Única de Santa Rosa (L.P.) en autos: **"Chevarria José Omar s/ sucesiones Expte. n° V 93.418** sito en Centro Judicial Av. Uruguay y Av. Perón Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 2, 2do Piso de Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Omar CHEVARRIA, L.E. n° 7.340.794 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local...., Profesional Interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. Roca n° 447, Planta Baja Depto. "B", Santa Rosa (LP) Secretaría, 21 de Septiembre de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretario Dr. Elías Darío MELAZZI, de la 3° Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en calle V. Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (LP), en los autos caratulados: **"ROMERO, Angelina s/ sucesión Ab-intestato" Expte N° V12706/11** " cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Romero Angelina, D.N.I. N° 3.389.395 para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario

del medio (art. 675 CPCCLP). La resolución que ordena la medida dice: "General Acha, 13 de Marzo de 2012.- Conforme lo prescripto por el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.- Hágase constar el documento de identidad de la causante. Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta BROWN, Avellaneda N° 719, General Acha, 5 de Septiembre de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ.,Com.,Lab.y de Minería N° SEIS, Secretaria Única, de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alejandro Alejo GERLING, en autos caratulados **"GERLING Alejandro Alejo s/Sucesiones", Expte n° V93527.** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dres. Román MOLIN y Marcelo MOLIN, Garibaldi n° 584, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 17 de Septiembre de 2012.- Román MOLIN, Abogado.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Olga Raquel FERRETTI para que se presenten en los autos caratulados: **"FERRETTI OLGA RAQUEL sobre SUCESIONES", Expte.N° V 39333/12.-** La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 07 de junio de 2012.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de FERRETTI OLGA RAQUEL (acta de defunción de fs. 2). ... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 675 C. Pr.)- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Agosto 29 de 2.012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3016

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 12160/09, caratulada **"LLORENS, Francisco Alberto-LLORENS, Juan Carlos S/Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Juan Carlos Llorens, DNI 17171.635, argentino, nacido el día 27/04/1965 en Santa Rosa, con último domicilio conocido calle Chile N° 1676 de esta ciudad capital o Moreno N° 765 de Toay, el contenido de la siguiente resolución que su

parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y Sobreseer a Juan Carlos Llorens, en relación al hecho que se investiga en la presente causa. NOTIFÍQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la denunciante Marta Aurelia Villalba, (D.N.I. n° 13.176.857, de nacionalidad argentina, estado civil casada, con instrucción, ocupación ama de casa, nacida el 02 de febrero de 1960, en Jacinto Arauz (L.P.), con último domicilio constituido en la calle Di Sarli n° 2.348, Barrio Maldonado, de la ciudad de Bahía Blanca –B.A.- de la siguiente resolución: //neral Acha, 6 de Junio de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones, por no constituir delito el hecho denunciado (art. 175, segundo párrafo, primer supuesto del C.P. Penal-Ley 332, t.o. dec. 713/95) .-...Fdo: Dr. Manuel Alberto Álvarez- Juez-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera – Secretario.- en el expediente 239/09 caratulado: "**Villalba, Marta Aurelia S/Denuncia**" //neral Acha, 13 de septiembre de 2012.-Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332,t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto a la denunciante Marta Aurelia Villalba de lo resuelto a fs. 105v./106v.-Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 13 de septiembre de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3016

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Cirila Esther SANCHEZ, titular del D.N.I. n° 32.247.235, clase 1.986, de nacionalidad argentina de la Sentencia cuya parte pertinente se transcribe: "**Sentencia N° 18/12.-GENERAL ACHA, 25 de junio de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: .. .POR ELLO,..., FALLO 1°)** Declarando la NULIDAD del alta que se halla a fs. 13/v. y del croquis con que se la completó, obrante a fs. 14v./15, así como del acto que con ello se pretendió instrumentar; por cuanto se trata de diligencias prevencionales en las que el funcionario al que le cupo actuar en condición preventor requirió la intervención de una única persona en calidad de "testigo de actuación", infringiendo así el número mínimo de sujetos que deben obrar en tal carácter. - 2°) Declarar la NULIDAD del acta corriente a fs. 81/v. de la presente causa aquí registrada con el n° C -018/10, y la del acto que con ella se trató de instrumentar, por cuanto en la misma se conculcaron disposiciones legales expresamente previstas para garantizar el ejercicio del derecho a la

defensa en juicio, que afectaron la intervención del imputado del modo legalmente establecido.-3°) Declarar la NULIDAD de los actos consecutivos y dependientes de aquél cuya nulidad se declaró en el punto dispositivo anterior, a saber: el requerimiento de citación directa producido con el escrito que obra a fs. 92/93, el decreto de citación a juicio que se encuentra a fs. 97/v., el ofrecimiento de prueba realizado por el Ministerio Público Fiscal con el escrito incorporado a fs. 100/v., la presentación formalizada a fs. 100v. por la Defensa Oficial; y el decreto de aceptación de pruebas (arg. Art. 327 y 328 del C.P.P.; Ley 332, t.o. por Dec. n° 713/95) que se halla a fs. 110.- 4°) ABSOLVIENDO A LUCAS GASTÓN BUSTOS (apodado "Chuki" argentino, soltero, instruido, empleado, hijo de Carlos Alberto Bustos Néida Noemí Inostroza, nacido el 15 de febrero de 1983, con domicilio en calle Tomás Anchorena – casa n° 7- de la localidad de Veinticinco de Mayo –L.P.-, titular del D.N.I. n° 29.761.186), por entender el sentenciante que las nulidades que habrán de declararse de las actas y actos a los que se aludió con anterioridad empecen a que se tenga por acreditado, con el grado de certeza que exige en este estadio procesal, que el día 7 de marzo de 2010, siendo alrededor de la hora 06:00 y momentos en que se encontraban en el interior de la vivienda sita en la calle Rancul n° 160 de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.), el encausado agrediera físicamente a Cirila Esther Sánchez y le causara lesiones de carácter leve (hecho cuya comisión se atribuyó de manera provisoria al acusado Lucas Gastón Bustos, que en el momento procesal oportuno fue calificado como constitutivo del delito de lesiones leves, en los términos del art. 89 del Cód. Penal), ni que -en definitiva- hubiera incurrido en tales circunstancias de lugar y tiempo en la comisión de alguna conducta penalmente reprochable, SIN COSTAS.-Regístrese,...Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez- Ante mí: Dr., Raúl Norberto RAVERA –Secretario General Acha, 14 de septiembre de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3016

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 255

Santa Rosa, 05 de septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1812/12 registro de Rectorado y la necesidad de precisar los proyectos que mantienen aptitud de tratamiento en el ámbito del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario hacer clara, ágil y expeditiva la tarea de avocamiento al estudio y análisis de los distintos proyectos e iniciativas que se encuentran girados

a las Comisiones Permanentes y No Permanentes del Consejo Superior.

Que para obtener dichos resultados se deben tener las herramientas reglamentarias necesarias que enmarquen formalmente, con parámetros preestablecidos, la tarea de los Consejeros.

Que a través de los distintos períodos ordinarios de reuniones del Consejo han quedado en las distintas Comisiones iniciativas que perdieron vigencia y/u oportunidad.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad, con modificaciones.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Reglamento Interno del Consejo Superior (Resolución 076/95) los artículos 39 bis, 39 ter y 39 quáter, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 39 bis: Todo proyecto de reglamento, resolución o declaración sometido a la consideración del Consejo Superior que no obtenga aprobación durante el año en que tuvo entrada en el Cuerpo o en el siguiente, se tendrá por caducado y se procederá a su archivo. El mismo podrá recuperar el estado de aptitud de tratamiento con una nota de un consejero que así lo solicite.

ARTÍCULO 39 ter: Los coordinadores de las Comisiones presentarán al principio de cada período ordinario una nómina de los asuntos que existan en sus carteras y que estén comprendidos en el artículo anterior de este reglamento, los que sin más trámite serán mandados al archivo con la anotación correspondiente puesta por la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales, devolviéndose a los interesados los documentos que les pertenezcan y soliciten, previo recibo que deberán otorgar en el mismo expediente. Esta nómina se incluirá en el acta resumen.

ARTÍCULO 39 quáter: Los asuntos pendientes que caducaran en virtud del presente reglamento en las respectivas comisiones, se girarán a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales a los efectos de los artículos anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales la realización de un texto ordenado del Reglamento Interno del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a efectos de su amplia difusión y encomendarle su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, demás Secretarías de la Universidad y todas las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios. Cumplido, archívese. C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO,

Presidente del Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa- Prof. María Esther FOLCO, Secretaria del Consejo Superior y Relaciones Institucionales Universidad Nacional de La Pampa.-

B. Of. 3016

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 181/11

Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La N.J. de F. 1194/83 y sus modificatorias Ley 1480 y 2030; y el Decreto Reglamentario 3217/07 en sus art.1º, 21º, 30º, siguientes y concordantes y Resolución N° 177/10; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Médico tiene entre sus facultades delegadas por el estado, la de reconocer el ejercicio de las especialidades y su recertificación;

Que sin perjuicio de ello, el Consejo Superior Médico también brinda a sus matriculados y dentro de sus facultades, servicios de tipo administrativo y de contralor, que tienden a garantizar la jerarquía de los actos médicos y la salud de la comunidad;

Que asimismo el Consejo debe mantener a sus matriculados en un pie de igualdad;

Que conforme a lo expuesto en considerandos precedentes el Consejo no puede viabilizar pedidos de profesionales médicos que incumplan con sus obligaciones con las instituciones médicas, porque estaría incumpliendo la normativa provincial, agravando los organismos médicos y faltando a la solidaridad con el colega.

POR ELLO:

**LA ASAMBLEA DEL CONSEJO SUPERIOR MEDICO
RESUELVE:**

Artículo Primero: Los profesionales médicos que soliciten cualquier tipo de servicio que el Consejo presta conforme a su Ley Orgánica y su Decreto Reglamentario, deberán encontrarse al día en cualquier tipo de obligación que mantengan con el Consejo Superior Médico y/o instituciones médicas.-

Artículo Segundo: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese. Hecho, archívese.- Dr. Abel Emir PASCUAL, Consejo Superior Médico de La Pampa.-

B. Of. 3016

RESOLUCIÓN N° 182/12

Santa Rosa, 03 de Febrero de 2012

VISTO el Decreto Reglamentario N° 3217/07 y las facultades reglamentarias establecidas en el artículo 1° del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de dicha norma refiere los casos de excepción a la prueba de competencia;

Que en el caso del inciso b) de dicho artículo poseer título de profesionalización otorgado por facultades de medicina de universidad nacional reconocida, se deberá, además, contar con residencia o concurrencia que reúna las condiciones pautadas en el mismo decreto (art. 13);

Que, asimismo, la reglamentación establece que en el supuesto de los mencionados títulos de profesionalización se exige, entre otros requisitos, que cuenten con la acreditación de la Comisión nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) u organismo nacional que cumpla esa función;

Que no obstante ello, la práctica cotidiana permitió tomar conocimiento que por el conflicto planteado entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y ese organismo de acreditación, muchos cursos de profesionalización en especialidades médicas no cuentan con la autorización de referencia;

Que la carencia referida no surge de la entidad formativa del curso sino de no haber realizado el trámite administrativo para obtenerla, atento la posición del decanato de esa facultad, que entendió que el organismo de acreditación no podía encontrarse por encima del criterio científico y académico de esa alta casa de estudios, cuyo prestigio goza del mas alto reconocimiento;

Que atento ello, este Consejo entiende que en el caso de cursos de postgrado en la Universidad Nacional indicada, el requisito de acreditación de CONEAU podría exceptuarse siempre y cuando se cumplan el resto de los requisitos emanados del decreto reglamentario considerado integralmente y que los contenidos curriculares y evaluación de los procesos de entrenamiento sean acordes a las exigencias de la normativa vigente y generen la convicción que se ha alcanzado la formación acorde al perfil de la especialidad a certificar;

Que, en consecuencia, será requisito que junto a la solicitud, el aspirante presente todos los antecedentes y la currícula completa, estando sujeto, además, a la ampliación de información que pueda requerirle el Comité de Especialidades;

Que también la decisión plasmada en esta resolución deberá ser acordada y notificada al Comité de Especialidades de este Consejo; y concretado ello incorporarse al Reglamento Interno sobre certificación y recertificación de especialidades médicas emanado de esta institución;

Por ello y ad referendum de Asamblea

**EI CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Exceptuar de la acreditación de la Comisión nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), a los títulos de profesionalización de especialidades médicas otorgados por la Facultad de medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires – UBA-, en los supuestos contemplados en los artículos siguientes.

Artículo 2º: Sin perjuicio de los establecido en el artículo 1º, el aspirante a la especialidad que cuente con un título de profesionalización emanado de la UBA deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el decreto reglamentario 3217/07 y adjuntar como condición indispensable y al momento de su solicitud, la currícula completa de su postgrado y someterse a las ampliaciones de información que requiera el Comité de Especialidades de este Consejo.

Artículo 3º: Es facultad, exclusiva y absoluta, del Comité de Especialidades y del Directorio de este Consejo, determinar que los contenidos curriculares y evaluación de los procesos de entrenamiento del aspirante, son acordes a las exigencias de la normativa vigente y generan la convicción que el mismo ha alcanzado la formación acorde al perfil de la especialidad a certificar.

Artículo 4º: Será facultad del Directorio extender el criterio sentado en esta resolución a otros títulos de profesionalización otorgados por otras Universidades Nacionales reconocidas.

Artículo 5º: Gírese al Tribunal de Especialidades para su conocimiento y tratamiento. Hecho, incorpórese este contenido en el Reglamento Interno del Consejo para certificación y Recertificación de Especialidades médicas. Cumplido, publíquese en Boletín Oficial, Boletín de Colegio Médico y página web del Consejo para conocimiento de los interesados. Dr. Abel Emir PASCUAL, Presidente Consejo Superior Médico de La Pampa – Dra. María E. OZINO CALEGARIS, Vocal Titular Consejo Superior Médico de La Pampa.-

B. Of. 3016

RESOLUCIÓN N° 186/12

Santa Rosa, 12 de Julio de 2012

VISTO:

El art. 34 inciso 2 de la Ley Orgánica de este Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario pautar el ejercicio profesional de los médicos periódicos;

Que asimismo resulta fundamental reglamentar la excepción al hecho que los médicos referidos en inciso precedente, no cuentan con domicilio real en esta provincia de La Pampa;

Que también se advierte la conveniencia de regular en forma expresa el procedimiento para el supuesto que los profesionales médicos abandonan esta provincia de La Pampa, sin un aviso formal y sin registrar ejercicio profesional en la jurisdicción;

Que dicho ejercicio es el fundamento del alta de la matrícula, la que a su vez constituye la legitimación para concretar actos médicos en el espacio geográfico de que se trate;

Por Ello:

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA “Ad referéndum” de Asamblea

Resuelve:

Artículo 1º: En los casos de médicos periódicos con domicilio real fuera de esta provincia de La Pampa, se considerará ejercicio profesional, la actividad médica en esta jurisdicción una vez por mes como mínimo en consultorio y/o institución sanatorial.

Artículo 2º: A los efectos de la depuración de la matrícula y actualización de su clasificación, en un todo conforme al capítulo IX de la Ley Orgánica, el Directorio notificará por medio fehaciente a los médicos en el domicilio profesional que hayan constituido ante el Consejo, el plazo de 15 días corridos para producir la actualización de sus datos. Si dicha notificación fuera infructuosa o no se registrara la falta de actualización en el término fijado, ello importará la presunción de que el matriculado ha abandonado su radicación y ejercicio profesional en la provincia.

Artículo 3º: En los casos descriptos en el artículo precedente, el Directorio podrá adoptar la decisión de cancelar la inscripción transitoria o definitiva de la matrícula mediante el voto de las 2/3 de los miembros que la componen, en un todo conforme al art. 32 de la Ley Orgánica.

Artículo 4º: Notifíquese fehacientemente a los profesionales a los que se hubiere dado la baja, en el último domicilio profesional constituido ante este Consejo; y para que devuelvan las credenciales respectivas.

Artículo 5º: Intímase al pago de la deuda que mantuvieran dichos profesionales con este Consejo hasta el momento de la baja.

Artículo 6º: Hágase saber que todo nuevo ejercicio profesional en esta jurisdicción, obliga a la previa reinscripción en este Consejo Superior, bajo apercibimiento de aplicación del artículo 247 del Código Penal con las reformas introducidas por la Ley 24527.

Artículo 7º: Regístrese y publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese a la Caja de Previsión Médica y actualícese la clasificación de los inscriptos. Hecho, archívese.- Dr. Abel Emir PASCUAL, Presidente Consejo Superior Médico de La Pampa – Dr. Rubén E. LETTIERI, Secretario – Tesorero, Consejo Superior Médico de La Pampa.-

B. Of. 3016

RESOLUCIÓN N° 187/12

Santa Rosa, 15 de agosto de 2012

VISTO:

La N.J.D. N° 1194/83 con su modificatoria Ley 1480; El Reglamento Sumarial de este Consejo; y lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 15 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9, inc. 13 de la N.J.D. N° 1194/83 y su modificatoria Ley 1480 establece entre los deberes del Directorio el de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Asamblea;

Que el inc. 20 de la misma norma fija para el Directorio la facultad de dictar Resoluciones ad referéndum de Asamblea que hagan operativo el cumplimiento de sus funciones;

Que el artículo 44 de la misma normativa establece que el Directorio dictará el Reglamento del Tribunal de Ética y Disciplina ad referéndum de Asamblea;

Que resulta necesario regular expresamente el plazo de prescripción de las faltas contra la ética atento no estar establecido expresamente en ninguna de las normas que rigen la vida institucional de este Consejo;

Que las normas de ética comprenden aquellas conductas del profesional médico tanto con respecto a las instituciones que los nuclean y las leyes que lo rigen, como las referidas a las relaciones con el paciente, las relaciones con colegas y con otros profesionales del arte de curar, etc.;

Que el amplio espectro de conductas posibles, tal como lo señala el considerando precedente, permite entender que un plazo de prescripción de tres años resulta atinado para abarcar los procedimientos del galeno en las variadas formas de relación en que desarrolla su profesión; así como también los actos procesales con entidad interruptoria;

Que además de la gama de conductas pasibles de sanción, la Ley Orgánica también contempla un espectro amplio de penas que van desde el simple apercibimiento privado hasta la inhabilitación, pasando por la multa y la suspensión;

Que también y no obstante que la multa está contemplada como pena resulta necesario pautar el mínimo y el máximo entre los que se puede regular la aplicación de dicha sanción;

Que la constitución del Tribunal de Ética y Disciplina y la producción de las medidas de prueba ofrecidas en los sumarios originan erogaciones para el Consejo y que justifican que las costas sea soportadas por el sancionado;

Que asimismo y atento que el profesional médico trabaja con el valor vida, resulta fundamental que las sanciones impuestas por el Tribunal de Ética con suficiente prueba y convicción, tengan el debido

acatamiento en el tiempo por los profesionales médicos; y el reconocimiento de la conducta errada;

Que si bien se garantiza el derecho de defensa, la vía recursiva debe tener sus costos, los cuales deben ser asumidos por quien lo intenta a fin de no consistir en una estrategia meramente dilatoria;

Que la Asamblea Extraordinaria del 15 de diciembre de 2011 se ha expedido encomendando al Directorio la confección del articulado en el sentido expuesto en considerandos precedentes y su incorporación al Reglamento Sumarial vigente;

Que asimismo se encomendó al Directorio el estudio completo del Reglamento Sumarial citado a fin de analizar la necesidad de su revisión; y en caso afirmativo elaborar el proyecto pertinente.-

**POR ELLO
EL CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA
AD REFERENDUM DE ASAMBLEA
RESUELVE:**

Art. 1º: Incorporar al Reglamento Sumarial los artículos que a continuación se detallan:

“**Artículo 40:** Ningún médico podrá ser sumariado si hubieran transcurrido más de tres años de cometida la presunta falta de ética”.-

“Si esta circunstancia resulta de la misma denuncia el Tribunal de Ética y Disciplina lo rechazará sin más trámite, indicando el motivo, salvo que se trate de un delito de derecho penal que no estuviera prescripto”.-

“**Artículo 41:** La falta de ratificación de denuncia se considerará como desistimiento”.-

“**Artículo 43:** La prescripción se interrumpe por la tramitación de actuaciones y fundamentalmente por los siguientes actos:

- a) Denuncia.-
- b) Ratificación de denuncia.-
- c) Auto de elevación al Tribunal de Ética y Disciplina.-
- d) Constitución del Tribunal con los miembros que van a entender en la causa (Instructor y Secretario Ad Hoc).-
- e) Declaración Indagatoria.-
- f) Auto de apertura a prueba.-
- g) Auto de Clausura del Periodo Probatorio.-
- h) Llamamiento de autos para sentencia.-
- i) Dictado de sentencia aun cuando no estuviera notificada.-
- j) Todo otro acto que pudiera interpretarse como impulsorio del procedimiento y que permitiera el dictado de una sentencia útil”.-

Artículo 2º: La sanción de multa podrá graduarse entre 227 galenos SEMPRES Categoría “C” y 7600 galenos SEMPRES Categoría “C”, atendiendo a la gravedad de la falta y la reincidencia.-

Artículo 3º: La sentencia condenatoria podrá imponer al sancionado la obligación accesoria de pagar todos los gastos originados en la tramitación del sumario, cuyo valor resarcitorio se fijará en un máximo de 750 galenos valor SEMPRES Categoría “C” vigente al momento de su efectivo pago.-

Artículo 4: Si la sanción fuera objeto de recurso o apelaciones, el recurrente al interponerlo deberá acompañar un comprobante del Banco de La Pampa del que resulte haber depositado a la orden del Consejo Superior Médico una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor económico de la sanción. Si la pena no tuviera valor patrimonial, dicho depósito no podrá ser inferior a 227 galenos SEMPRES Categoría “C”.-

Artículo 5: De forma.- Dr. Abel Emir PASCUAL, Presidente Consejo Superior Médico de La Pampa – Dr. Rubén E. LETTIERI, Secretario –Tesorero, Consejo Superior Médico de La Pampa.-

B. Of. 3016

**TRANSPORTE LOS AMIGOS S.R.L.
Regularización de Sociedad de Hecho**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 31 de Agosto de 2012, se ha resuelto regularizar una sociedad de hecho, en los términos del art. 22 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, que funciona bajo la razón social “Transporte Los Amigos Sociedad de Hecho de Falagan Andrés E y Resch Cristian M”, con domicilio en Raúl B Díaz N° 336 de Eduardo Castex, La Pampa, CUIT: 30-70975267-3, Ingresos Brutos N° 911441496/8, la que adopta el tipo societario de Responsabilidad Limitada. Dicho contrato establece: 1) SOCIOS: el sr. Falagan Andrés Emilio, 33 años de edad, nacido el día 12/09/1979, divorciado, argentino, transportista, DNI N° 27.433.175, con domicilio real en Raúl B. Díaz N° 336 de Eduardo Castex, La Pampa, y el sr. Resch Cristian Martin, 33 años de edad, nacido el día 16/05/1979, soltero, argentino, transportista, DNI N° 27.167.899, con domicilio real en J. B. Alberdi N° 585 de Eduardo Castex, La Pampa; 2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación: “Transporte Los Amigos S.R.L.”; 3) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa; 4) DURACIÓN: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Transporte: explotación del transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos, combustibles, lubricantes; con medios propios y/o de terceros (tanto dentro como fuera del territorio nacional); b) Comerciales: comercialización, compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos, mercaderías, materiales, repuestos, semillas, cereales, oleaginosas, ganado, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general; c) Agropecuarias: explotación directa o indirecta,

por si o por terceros de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, etc., propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, acopio de semillas y cereales; cría, reproducción, preparación y engorde de todo tipo de animales domésticos, incluyendo hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, aviar y equina y la compra, venta, explotación, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; d) Servicios: desarrollo de todo tipo de trabajos encuadrados dentro de la actividad de contratistas rurales, trabajos a terceros de tipo agropecuario, laboreo, siembra, recolección, fumigación, feed lot, trabajos tradicionales como también aplicación de tecnologías existentes o nuevas que puedan surgir; e) Inmobiliarias: explotación, compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento y/o leasing de inmuebles urbanos o rurales, para uso propio o de terceros, realización de loteos y urbanizaciones, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; f) Financieras: mediante el otorgamiento de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, excepto las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos un millón doscientos veintisiete mil seiscientos (\$ 1.227.600,00), divididos y representados por doce mil doscientas setenta y seis (12.276) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios; 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta, indistintamente, según el caso, por el plazo de duración de la sociedad, o hasta que la reunión de socios revoque su mandato; 8) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales; 9) FECHA DE CIERRE: El ejercicio social finalizará el día 30 de Junio de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: a) Fijar la sede social en J. B. Alberdi N° 585, de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa; b) Designar para integrar la gerencia al señor Falagan Andrés Emilio con DNI N° 27.433.175, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado, manifestando en carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550.-

B. Of. 3016

PLASTICOS REALICO S.R.L

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de

Constitución de fecha 08 de Agosto de 2012. Socios: Don Aníbal Sergio OLIVERO, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de febrero de 1962, de 50 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad n° 14.806.776, con domicilio en calle 2 de Marzo n° 1622 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, y don Franco Martín OLIVERO, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Agosto de 1986, de 25 años de edad, de profesión Ingeniero Mecánico, Documento Nacional de Identidad n° 32.263.459, con domicilio en calle 2 de Marzo n° 1622 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa Denominación Social: "PLASTICOS REALICO S.R.L." . Domicilio: Remedios de Escalada n° 1531 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- Plazo de duración: 50 años. El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-) que se divide en cien cuotas de pesos CIENTO VEINTE (\$ 120.-) cada una.- Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor OLIVERO ANIBAL SERGIO , 60 cuotas, por la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200), y el señor OLIVERO FRANCO MARTIN, 40 cuotas, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias, hasta alcanzar el décuplo de su valor. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Objeto: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: I) INDUSTRIAL: a) Fabricación de caños de PVC y PEAD, máquinas viales, reciclaje de bidones plásticos y elaboración de productos derivados de PVC. y PEAD.- II) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- III) TRANSPORTE: de mercaderías en general, productos elaborados propios y de terceros, ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de productos de origen industrial. IV) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los

mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos Doce mil (\$12.000).- Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrá ser reelecto el mismo. El gerente tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y para posibilitar el cumplimiento del mismo.- En particular se destacan las siguientes facultades en nombre de la sociedad: a) Adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, mercaderías créditos, derechos, valores mobiliarios, etc.; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir toda clase de gravámenes que fuere necesario; d) Realizar inscripciones o presentaciones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, sus empresas sus organismos, dependencias o reparticiones; e) Realizar todo tipo de operaciones con entidades bancarias o financieras no bancarias; esa facultad reviste las mas amplias características y la sociedad la ejercerá dentro de las condiciones que establezcan dichas entidades; f) Otorgar documentos públicos y privados y designar mandatarios con poderes generales o especiales y en particular en los casos de los artículos 782, 806, 839 y 1881 (excepto inc. 6º y 16º) del Código Civil y art. 9º, título 10º, Libro Segundo de Código de Comercio; g) Actuar en juicios de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, y llegar a acuerdos extrajudiciales; h) Presentarse en licitaciones públicas o privadas; i) Participar de cualquier clase de negocios lícitos una vez cubiertas las necesidades del giro social; j) En general, realizar todos los actos jurídicos lícitos compatibles con su condición de persona jurídica ideal, sin limitaciones de ningún tipo.- El gerente deberá llevar un libro de actas en donde asentarán las decisiones que toman en conjunto, debiendo reunirse al menos una vez al mes.- En caso de que no exista acuerdo en una decisión a la que se encuentran facultados o para cualquier otro tema no enumerado en este artículo deberán someterlo a consideración de todos los socios.- Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Gerente: Franco Martín OLIVERO.- Firma Claudio Marcelo Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 08 de Agosto de 2012.-

B. Of. 3016

MARIANO OJEDA S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Patricia Andrea OJEDA SULZLE, con domicilio en calle Boulevard Brown Nro.

1986 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil casada, profesión ama de casa, de nacionalidad Argentina, nacida el 12/09/1975, de 36 años de edad, documento de identidad nro. 24.517.777; Pamela Marielen OJEDA SULZLE, con domicilio en calle 13 de Caballería Nro. 1065 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil soltera, profesión ama de casa, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/03/1985, de 26 años de edad, documento de identidad nro. 31.011.795; Eliana Vanina OJEDA SULZLE, con domicilio en calle Boulevard Brown 1986 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil soltera, profesión Médica, de nacionalidad Argentina, nacida el 10/06/1978, de 33 años de edad, documento de identidad nro. 26.580.376 y Mariano Antonio OJEDA, con domicilio en calle Boulevard Brown 1986 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/04/1948, de 63 años de edad, documento de identidad nro. 7.368.384. Fecha del instrumento de constitución: 30/12/2011. Denominación Social: "MARIANO OJEDA S.R.L." Domicilio Social: calle Boulevard Brown 1986 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías, alquiler de todo tipo de vehículos, maquinarias, motores, equipos y herramientas y mercaderías en general. b) Construcción: Construcción, reparación, ampliación y refacción de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería, de arquitectura, y sus respectivos proyectos. Construcción en general de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Estudio proyecto y dirección ejecutiva de todo tipo de obras públicas o privadas. Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte y obras de cualquier tipo ya sea para la construcción de inmuebles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales, y demás obras de todo tipo ya sean públicas o privadas. c) Transporte: Transporte de mercaderías, fletes y acarreos nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea d) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles e) Agropecuaria: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra,

venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. Compra, venta, importación exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de productos de origen agropecuario, hortícolas, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, envases, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola, agropecuario o industrial y sus repuestos. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, a Mariano Antonio Ojeda. Capital Social: pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido en seis mil (6.000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.-

B. Of. 3016

EL TORDILLO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88, inciso 4° de la Ley 19.550, se hace saber que la Sociedad "EL TORDILLO S.A.", con domicilio social en calle San Martín número 231 de la localidad de Catrillo de esta Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 26 de mayo de 1984, en el Libro de Sociedades, Tomo 1, Folio 174, Número 31, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2012, aprobó la escisión por la cual, se destina el Treinta y ocho coma treinta y siete por ciento (38,37%) de su capital, representado por activos y pasivos del balance de escisión practicado al 30 de junio de 2012, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos Dos millones dos mil ciento setenta y seis con quince centavos (\$ 2.002.176,15) y del pasivo en pesos Doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta con tres centavos (\$ 294.160,03). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de pesos Setecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 766.573,65) y del pasivo en pesos Ciento once mil ciento setenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 111.178,54). La sociedad escisionaria se denomina "LA RUANA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la localidad de Catrillo de esta Provincia y sede social en la calle Médicos Rurales número 545, Casa 102. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Artículo 88 inciso 5° de la Ley N° 19.550. En razón de haber destinado el Treinta y ocho coma treinta y siete por ciento (38,37%) del capital social a la constitución de una nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan.- mercedes ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 3016 a 3018

CÁMARA PAMPEANA PRODUCTORES DE LECHE**INFORMACIÓN**

La Cámara Pampeana Productores de Leche comunica a sus asociados que fue resolución de Comisión Directiva el día 7 de septiembre, realizar un reempadronamiento total de su masa societaria. Juan Carlos GÓMEZ Presidente Nery Aldo LACO Secretario.-

B. Of. 3016

**AMUSIM
ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL**

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Sindical Mercantil- "AMUSIM" matricula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 2012, a la hora 20, en el local sito en la calle H. Irigoyen 486 - 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2° - Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2012.

Notas: Artículo 40° - "El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros. Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 10 de octubre de 2012 en el horario habitual de atención al Público. Padrón de asociados a disposición en la sede social. Carlos Luis NEMESIO, Presidente. Rodrigo GENONI, Secretario.-

B. Of. 3016

**COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE
OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO
LIMITADA
CORPICO**

General Pico, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTEs con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 el 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 28 de Octubre de 2.012, a las 9:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 ° Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art 39 del Estatuto Social).

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.012.

3° Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.012.

4° Destino de los excedentes.

5° Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.

6° Elección de Autoridades:

a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Asociados Señores José Carlos BRINATII, Alicia Beatriz CORONEL y Fernando Osvaldo PAPA, TODOS por terminación de su mandato.

b) Tres CONSEJEROS SUPLENTEs por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Asociados: Señores Miguel Fernando LANGE, Ezequiel MARQUESONI y Carlos Mario CASTAÑO, TODOS por terminación de su mandato.

e) Un SÍNDICO TITULAR y un SÍNDICO SUPLENTE por el término de DOS EJERCICIOS, ambos por terminación de su mandato.

Manuel Rene FREIGEDO, Presidente - Marina Jacoba VANINI, Secretaria

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 3016

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA

Arata, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre del 2012, a las 16:00 horas, en el salón que dicha institución posee en la calle Rivadavia N° 125 de la localidad de Arata, departamento Trenel, Provincia de La

Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del Acta Anterior.

2- Designación de (2) dos asociados que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta.

3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2012.

4- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados que finaliza su mandato.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del Padrón de socios activos en condiciones de votar o bien una hora después con los socios presentes que hubiere.

La Presentación de listas, de haberlas, deben presentarse en la sede del Centro hasta la hora 11:00 del día 16 de Octubre de 2012.

La Comisión
B. Of. 3016

ASOCIACIÓN INSTITUTO PRIVADO LUCIO V. MANSILLA

Caleufú, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de noviembre del cte, a las 21 hs. en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla N° 340 de la localidad de Caleufú, (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Explicación de los motivos por la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evaluación de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Anexos e Informes del Auditor e Informe de

Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

4) Determinación del importe de la cuota única y cuota social por el año 2012.

5) Elección de seis (6) miembros titulares, dos (2) miembros suplentes y dos Revisores de Cuenta; en remplazo de los que cesan sus mandatos. ABRAHAM, Mónica Lis, Presidente HERAS Sonia Laura, Secretario.

Art.12: Si pasada media hora de la indicada en citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.

B. Of. 3016

"ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN"

Quemú Quemú, septiembre de 2012

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de Setiembre del 2012 de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" ha decidido modificar los siguientes artículos de su Estatuto Social:

"ARTICULO 5°.- La asamblea general ordinaria se realizará anualmente fijándose la última semana del mes de marzo de cada año para su realización y tendrán por objeto tomar en consideración la gestión económica y financiera realizada por la Comisión Directiva, durante el ejercicio del año fenecido y para la elección de las autoridades a que se refieren los artículos 4° y 8°. En ésta asamblea se elegirán tres revisores de cuentas. El ejercicio económico quedará cerrado el 31 de Diciembre de cada año y comprenderá: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del órgano de fiscalización por las autoridades competentes."

"ARTICULO 74°.- Las asambleas del club serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán la última semana del mes de marzo de cada año y tendrán por objeto considerar, discutir, aprobar o modificar, la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano fiscalizador y elegir por el voto secreto a las autoridades a que se refiere el artículo 3° del estatuto. Las segundas cuando la Comisión Directiva los convoque por sí misma, para la resolución de asuntos que ella tenga que someter a consideración o por petición escrita de la décima parte de los socios con voz y voto en la que se expresan las causas por las cuales se solicita la convocatoria, la que deberá ser, anunciada con quince días de anticipación a la fecha de su realización por medio de circulares, determinando el objeto de la misma. Cuando la asamblea sea solicitada por los socios, la Comisión Directiva tendrá la obligación de convocarla en el plazo de veinte días."

La Comisión Directiva
B. Of. 3016

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
UNIDAD EDUCATIVA N° 4**

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa n° 4 convoca a Asamblea Ordinaria para el día viernes 12 de Octubre del corriente año a las 19:00 hs. La misma se realizará en la sede del colegio Arturo Umberto Illia sito en la Av. Arturo Illia y Av. Belgrano de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), y tendrá como orden del día el siguiente temario:

1. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.
2. Razones del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estados Contables; Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios finalizados con fechas 31/12/2009; 31/12/2010 y 31/12/2011.
4. Renovación de Comisión Directiva por fin de mandato.

Nota: Una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados que estén presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 29 Estatuto Social).- FIGUEROA Roxana Presidente - GONZÁLEZ Andrea Secretaria.-

B. Of. 3016

ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB

Eduardo Castex, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de lo dispuesto por las normas estatutarias de la Asociación Civil Racing Club y disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 2012, a las 20:00 horas en las instalaciones de la Sede del Racing Club, sito en Diagonal 9 de Julio y Estrada, de la localidad de Eduardo Castex, la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Anexo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- 4) Renovación Parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por un periodo de dos años, por finalización del mandato de los siguientes miembros: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular; por un periodo de un año: Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, Primer Revisor de Cuentas Titular, Segundo Revisor de Cuentas Titular, Tercer Revisor de Cuentas Titular, Primer Revisor de Cuentas Suplente, Segundo Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Transcurrida una hora de espera se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes. Ariel BRUNO Presidente. Norma L.R. de CURUCHET Secretaria.-

B. Of. 3016

FUNDACIÓN CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la Fundación Ciudad de Santa Rosa a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2006, a las 20:00 horas, en la sede de Martin Fierro 1206, esquina Pasteur, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. Ejercicio n° 33.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio n° 34, comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.
5. Elección de Autoridades de acuerdo al estatuto para el periodo 2012-2013 (Ejercicio n° 35), por vencimiento de sus mandatos. Se eligen por dos (2) años: tres (3) vocales titulares en reemplazo de Norberto Hugo Ferretti, Juan Carlos Cabot y María Magnabosco. Se eligen por un (1) año: tres (3) vocales suplentes en reemplazo de Juan Carlos Fiorini, Yolanda Martínez y Daniel Decristofano; dos (2) Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de Jorge Bustos y Ana Spivak, y un (1) revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Estela Werner.
6. Establecer el monto de la cuota mensual por asociado.

La Comisión

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con los socios que se hallen presentes (art. 10° Estatuto Social)

B. Of. 3016

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES SANTA
ROSA LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA de
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo reglamentado por nuestros Estatutos, convóquese a los Asociados del "CLUB ESTUDIANTES" de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre del corriente año a las 19,30 horas, sito en calle Moreno N° 651 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01°).- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 02°).- Lectura. y Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a Ejercicio cerrado 01 de Julio de 2.011 al 30 de Junio de 2.012 .-

- 03°).- Designación de la Comisión Escrutadora de votos.-
- 04°).- Elección de Siete (07) Miembros por terminación de mandato, a saber: un (1) Vice - Presidente, un (1) Pro - Secretario, un (1) Pro - Tesorero, un (1) Vocal Titular 1°, un (1) Vocal Titular 4ª, un (1) Vocal Suplente 2ª y un Revisor de Cuentas 2ª
- 05°).- Elección de Dos (02) Asambleístas para la firma, conjuntamente con Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea.-

Art. 27 del Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto de la Sociedad sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.-
Fdo.: Sr. Marcelo. A PASTOR, (Presidente); Sra. Marina SZELIGA, (Secretaria).-

B. Of. 3016

FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Federación de Judo de La Pampa llama a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA. El día 19 de octubre de 2012, a las 15,00 horas, en su Sede, sita en calle Dante Alighieri 962 de esta ciudad:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2011.-
- 3.- Elección de un vocal, Revisor de cuentas titular y suplente y Tesorero.
- 4.- Temas varios sobre las actividades que lleva adelante la Federación.
- 5.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
Eduardo Guillermo FILGUEIRA, Presidente.- María Elena SOSA GAMBA, Secretaria.-

B. Of. 3016

**FUQUEBASA
FUNDACIÓN QUEMÚ BARÓN PARA LA SANIDAD
ANIMAL**

Colonia Barón, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Fundación, sito en calle Benito Dolce 557 Colonia Barón, el día lunes 22 de octubre de 2012 a las

19:30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2012. PÉREZ, Omar Arsenio Presidente BERRETTA, Luis Antonio Secretario

Nota: De Acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B. Of. 3016

FUQUEBASA FUNDACIÓN QUEMÚ BARÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL

Colonia Barón, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Extraordinaria, que se realizará en la sede de la Fundación, sito en calle Benito Dolce 557 Colonia Barón, el día lunes 22 de octubre de 2012 a las 21:30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Cobranza deudores morosos.- PÉREZ, Omar Arsenio Presidente BERRETTA, Luis Antonio Secretario.-
- Nota:** De Acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B. Of. 3016

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO MAC ALLISTER

Santa Rosa, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2012 a las 20,30 hs en las instalaciones del predio sita en ruta 5 Km 603, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2010 y 2011.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al presidente y secretario.

SILVA, Julio Ignacio A. Vicepresidente- Carlos P. MAC ALLISTER Secretario.-

B. Of. 3016

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S.M.

General Pico, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidos en los artículos 20 y 30 inclusive, convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de octubre de 2012 a las 19 hrs. en nuestro local de calle 13 N° 951 para lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 104
- 3) Informe de la Junta Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva
- 5) Socios Honorarios
- 6) Fallecimiento Asociados
- 7) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente Nilo GARCÍA RUIZ, Secretario María Silvana GARCÍA CASATTI y Tesorero, TORRES ALVAREZ Santos.

Nota: No pudiendo tener lugar la Asamblea General Ordinaria por falta de quórum en la primera citación, continuará con el número de asociados que concurren después de transcurridos 30 minutos de la hora fijada para que tenga la primera y sus resoluciones serán perfectamente válidas.

La Comisión
B. Of. 3016

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra Sede Social en calle Tucumán y Belgrano de ésta localidad, el día 19 de Octubre de 2012, a las 21 Hs – para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

B. Of. 3016

1º) Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término

2º).- Designación de dos Asambleístas, para que juntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta

3º).- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4º).- Lectura y consideración de la Memoria – Balance General – Inventario – Cuenta de Gastos y Recursos – é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 01/06/11 al 31/05/12.-

5º).- Elección Comisión Directiva y distribución de cargos período 01/06/12 al 31/05/13.

Nota: No habiendo el número suficiente de socios, de mayoría presente a la hora indicada, ésta Asamblea sesionará una hora después de la convocada, con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Hugo H. BAUDINO Presidente. Lidio A. LARDONE Secretario.

B. Of. 3016

**ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO
SECUNDARIO JUAN RICARDO NERVI**

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Colegio Secundario Juan R. Nervi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en día 17 de Octubre del 2012 a las 18 horas en su sede social sita en C. Valerga 285 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.-

2. Lectura y tratamiento de los Estados Contable, Memoria y Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2012.-

3. Renovación total de la comisión.

4. Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario firmen el acta.

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento.-
La Comisión

**CONCURSOS
RESULTADO**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 197 -25-IX-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 142/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN
CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE VIII –
ZONA CENTRO-**

CARGO	PUNTAJE
CAPATAZ GENERAL (ZONA)	
• Bernardo Rubén Gorosurreta	9,03/20 puntos
• Juan Oscar Alanis	2,86/20 puntos

Res. de Pres. N° 198 -25-IX-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 149/12, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE III –
JEFE DIVISIÓN I - CARRERA PERSONAL
PROFESIONAL JEFATURA TÉCNICA.**

**Jefe División I (DIVISION CONTROL DE CARGAS Y
DIMENSIONES)**

Clase III (TRES) de la carrera PROFESIONAL

Aspirantes: Ing. Eduardo José María Molteni

Puntaje: 12,24 /20